



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"



00 8



"Año de la universalización de la salud" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0114- A-2020-A-MPP/C.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO.

Paucartambo, 13 de julio del 2020.

VISTO. - DECRETO DE URGENCIA N° 081-2020 Decreto De Urgencia Para Dinamizar Las Inversiones Y Los Servicios A Cargo De Los Gobiernos Regionales Y Gobiernos Locales Y Otras Medidas, Ante La Emergencia Sanitaria Producida Por El Covid-19 publicado el 06 de julio del 2020 del 2020 Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 354 555 087,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Locales para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Paucartambo es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N.º 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)” asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que decreto supremo N°081-2020-ef de fecha 06 de julio del 2020 autorizando la incorporación de recursos vía “Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N.º 1440, hasta por la suma de de S/ 354 555 087,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Locales para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020

Según la Directiva para la Ejecución presupuestaria, aprobada mediante resolución directoral N°36-2019-EF/50.01 en su artículo 29, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional programático, para la incorporación de mayores recursos se aprueban por resolución de Alcaldía.



¡ El Cambio lo Hacemos Todos !

Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
RPC: 980555010
www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
@munipaucartambo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"

007



Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo N°20 numeral 06 de la ley N°27972- ley de municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APRÚEBESE la desagregación de recursos autorizados a nivel programático mediante el decreto supremo N° 081-2020-ef y según anexos por un monto de S/ 67,200.00 (sesenta y siete mil doscientos con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle,

PRESUPUESTO DE GASTO

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	ACCIONES CENTRALES	
FUNCION	:	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISION FUNC.:	:	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	
GRUPO FUNCIONAL	:	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
PROD/PROY	:	SIN PRODUCTO	
ACT/AI/OBR	:	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 67,200.00
2.1	:	Personal Y Obligaciones Sociales	S/ 67,200.00
TOTAL, GASTO			S/ 67,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la Codificación a La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, disponer la presentación de la presente resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCARTAMBO
 Ing. Edgar Mamani Quispe
 DNI. 42243285
 ALCALDE

 Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
 RPC: 980555010
 www.paucartambocusco.gob.pe
 mppaucartambo@gmail.com
 @munipaucartambo



¡ El Cambio lo Hacemos Todos !

Gestión 2019 - 2022